

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2019
SDM-SC- 173238 /2019

Señor(a):
OSCAR JAVIER SARMIENTO ALVAREZ
KRA 113 N° 139 - 65
Ciudad.

Respetado(a) señor(a) **OSCAR** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..."
(Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Por lo anterior este despacho se permite informarle que los comparendos 1100100000007863646 del 07/08/2014 por la infracción B15, el cual se encuentra vigente, el comparendo 1100100000008121088 del 10/21/2014 por la infracción B15, el cual se encuentra vigente, y de acuerdo con la descripción típica de la infracción, se observa que las causas que dan lugar a la siguiente infracción, no reside únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a donde se encuentra afiliado el vehículo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular su libre circulación y la prestación del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito;

TIFICACION	COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD	ESTADD
MANUAL	1100100000007863646	B15	SI	VIGENTE
MANUAL	1100100000008121088	B15	SI	VIGENTE

como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al conductor respectivo y se fijó la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo; por lo tanto, no es posible trasladar esa responsabilidad convencional únicamente al infractor.

Te a los comparendos que se muestran en la siguiente imagen a continuación:

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido ☐ Retirado ☐ Cambio ☐ Falta de ☐ Faltas Múltiples	☐ No Existe Número ☐ No Redimido ☐ No Contactado ☐ Apurado de Suministro
	Dirección Crónica		
	No Resido		

Fecha 1	25/8/89	R	Q	Fecha 2	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor					
Rafael Quiza									
C.C. 80033938				C.C.					
Centro de Distribución				Centro de Distribución					
Observaciones				Observaciones					
Verde, violeta y blanca									
p. blanca no lo conocen									
en el predio									

REF: RESPUESTA SDM- 208228/2019

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the situation.

Remarks

Test 100%

Empresa: **PRIME Social**
 Dirección: **BOGOTÁ**
 Creada: **1993**
 Departamento: **BOGOTÁ**
 Código postal: **111331-06**
 Teléfono: **4703111**
 Fax: **4703111**
 E-mail: **PRIME@PRIME.CO**
 Web: **PRIME.CO**

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co

Linea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACION	COMPARENDO	INFRACCIÓN	SOLIDARIDAD	ESTADO
MANUAL	1100100000007863645	C38	NO	VIGENTE

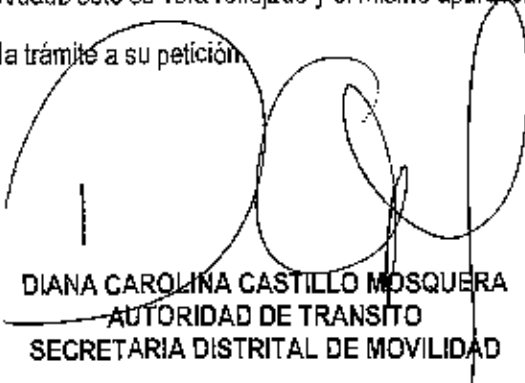
de acuerdo con la descripción típica de las infracciones, reside únicamente en cabeza del conductor se determinó que dichos comparendos no son solidarios se aplica la ley 769 de 2002, la cual indica que los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

Que como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al conductor y se declaró la responsabilidad del pago de la multa.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0)

En los anteriores términos se da trámite a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Radio Coahuila - Abogado SCM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13509

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-208228/ OSCAR JAVIER SARMIENTO ALVAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-173230 d el 14 DE AGOSTO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-208228

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA